



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-MDEA

El Agustino, 14 de Junio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de fecha 14 de junio del 2019, el Informe N° 208-2019-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica y Oficio N° 563-2019-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo respecto de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, visto la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal, con el objeto de establecer los compromisos de las partes que permitan a VIVIENDA, a través de COFOPRI, ejecutar el Catastro Urbano Local, para fines de implementación del catastro Urbano Nacional, en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1365, Decreto Legislativo que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, con la dispensa de lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME de los regidores:

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino para el Desarrollo e Implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal, con una vigencia de dos (2) años, teniendo la finalidad de contribuir al mejoramiento de la gestión municipal, la optimización de la organización física espacial y uso del suelo, la adecuada gestión del riesgo de desastres y en la mejora de su capacidad fiscal.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas y demás unidades orgánicas que son de su competencia y según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento a las unidades orgánicas de la Municipalidad, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, la Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RIGARDO MEZA GONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE